



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# Resolución Administrativa N° 334 -2022

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, ..... **27 JUN 2022** .....

**VISTO:** El Informe N° 108-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas, de fecha 10 de junio de 2022, sobre reconocimiento y otorgamiento de la entrega económica por los **servicios efectivos prestados al Estado**, a favor del ex servidor **AGUSTIN ROJAS MIRANDA**, Técnico Administrativo I, Nivel - STC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en la precitada resolución se ha resuelto, en su ARTICULO SEGUNDO; DISPONER que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por ley le corresponda a la servidora cesada;

Que, el **Artículo 1°** del Decreto Supremo N°420-2019-EF, aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que la citada norma legal en su **Artículo 4° numeral 4.5 establece**; La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe el servidor público nombrada, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese del servidor público;

Que, mediante documento de visto, el Área de Remuneraciones y Planillas, remite la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 1986 al 05 de mayo del 2022, y que de acuerdo a la





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# Resolución Administrativa N° 334 -2022

HR“MAMLL”A-OA-UP.

SSOS MUM 112

Ayacucho, 27 JUN 2022

liquidación efectuada le corresponde, por concepto de entrega económica la suma de S/21,623.90 veintiún mil seiscientos veintitrés con 90/100 soles por los servicios prestados a favor del Estado; y

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 222-2019-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, compensación de tiempo de servicios a favor del ex servidor contratado **AGUSTIN ROJAS MIRANDA**, Técnico Administrativo I, Nivel - STC, del Hospital Regional de Ayacucho, por los servicios efectivos prestados al Estado en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 1986 al 05 de mayo del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, a don **AGUSTIN ROJAS MIRANDA**, por única vez, la suma de **Veintiún Mil Seiscientos Veintitrés con 90/100 soles (S/21,623.90)**, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas, que corresponde por concepto de “**entrega económica por compensación de tiempo de servicio – C.T.S**” por los servicios efectivos prestados al Estado; de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal institucional.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente previsión presupuestal, y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HOSPITAL REGIONAL DE AYOACUCHO  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Abog. EDWIN NIVARDO ACOSTA CHIRINOS  
JEFE DE PERSONAL